

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6629 Resolución de 27 de abril de 2012, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de abril de 2012, por el que se revisan los módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados, fijados en el Anexo II de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012.

En fecha 27 de abril de 2012, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo, adoptó acuerdo por el que se revisan los módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados, fijados en el anexo II de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012 y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de abril de 2012, por el que se revisan los módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados, fijados en el anexo II de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012, que se inserta como Anexo.

Murcia, 27 de abril de 2012.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Anexo

“La necesidad de reducir el nivel de déficit público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como consecuencia de la crisis económica que afecta a todo el territorio nacional exige un esfuerzo de austeridad y la necesidad, de carácter excepcional, de adoptar medidas urgentes y extraordinarias por parte de la administración autonómica por motivos de interés general.

En el marco de la normativa vigente sobre estabilidad presupuestaria y del compromiso asumido por la Región de Murcia y aprobado en Consejo de Política Fiscal y Financiera, por el que se autoriza un déficit máximo, resulta conveniente adoptar medidas de disminución de las obligaciones derivadas de la gestión de los conciertos educativos.

El artículo 46.1 de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012 señala que “a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el importe de los módulos económicos por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2012, es el fijado en el anexo II de esta ley.”

No obstante, en el mismo artículo 46.1 se establece que “en el ejercicio de sus competencias educativas, la Comunidad Autónoma, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, podrá revisar los módulos económicos incluidos en el anexo citado como consecuencia de las exigencias derivadas del currículo establecido para cada una de las enseñanzas, para la equiparación de las condiciones retributivas del personal docente de los centros concertados con las del profesorado de los centros públicos, y también cuando la evolución de la situación económica de la Comunidad así lo requiera con el fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.”

Con fecha 26/03/2012, se reunió la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada donde la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa informó a los representantes de las organizaciones patronales y sindicales sobre el contenido de medidas, y entre éstas, la que es objeto del presente expediente y que en definitiva, supone una reducción del 5% del concepto “otros gastos” y del 5% de los “gastos variables” contenidos en los módulos de los conciertos educativos, con el fin de contribuir al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En su virtud, una vez informados los agentes sociales afectados, con el fin de trasladar al personal docente de los centros concertados la medida a adoptar para cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012, se adopta el siguiente acuerdo:

Se disminuyen los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012, en la cuantía que resulte de aplicar una reducción del 5% al concepto de “gastos variables” y otra reducción del 5% al concepto de “otros gastos”, con efectos desde el 1 de mayo de 2012”.